República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de septiembre del año dos mil quince (2015)

NATURALEZA: Conciliaciòn extrajudicial
EXPEDIENTE No. 70001.33.33.005.2015.00156.00
DEMANDANTE: BLANCA INES CLAVIJO DE GALLO
DEMANDADO: CREMIL

Visto el informe secretarial referido a la solicitud de copia autentica del auto aprobatorio por medio de la cual se aprueba el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, con constancia de notificación, ejecutoria y de ser primera copia que se expide, el despacho procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, observa el despacho a folio 63 memorial suscrito por el apoderado del demandante y que fue radicado en la secretaría de esta Unidad Judicial el día 11 de septiembre del año en curso, a través del cual solicita copia autenticada de la providencia de fecha 14 de agosto de 2015, por medio de la cual se aprueba el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, con constancia de ejecutoria.

En ese orden, el despacho accederá a la solicitud de copias de conformidad a lo establecido el artículo 114 de C.G.P norma aplicable al asunto y que deroga la antigua disposición consagrada en el artículo 115 numeral 2° del C.P.C.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

DISPONE:

1- Ordénese la expedición de copia autenticada de la providencia de fecha 14 de agosto de 2015, por medio de la cual se aprueba el acuerdo conciliatorio celebrado entre las partes, con constancia de ejecutoria; del poder conferido con nota de vigencia y acta de conciliación extra juicio realizada en la Procuraduría 5 Judicial II para asuntos administrativos de Bogotà. Las copias serán entregadas de conformidad a lo previsto el artículo 114 del C.G.P, Copias que serán entregadas al solicitante o a la persona autorizada para ello, previa sufragación del valor de las mismas.

2 – Ejecutoriado este proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° **061** De Hoy **29 de septiembre -2015**, A LAS **8:00** a.m.

_____
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
Secretario